



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138 -2014-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 24 JUN. 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por Olga García Gonzales sobre Rectificación de Errores Materiales en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, otorgado por la COFOPRI respecto del predio con Unidad Catastral número 04458 inscrita en la partida registral R-16939 del registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo del Consejo Regional N°016.2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, ley 27444.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de Formalizar la Propiedad Rural Informal, asimismo conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41. Inc. c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, en la solicitud se pide la rectificación de datos en el nombre consignado en los títulos emitidos por el COFOPRI, los cuales sirvieron para la inscripción registral, afirmando que al momento de emitirse el Título de Propiedad correspondiente se consignó el nombre "Victoriano" cuando lo correcto debió ser "Victorino", tal como consta en su Documento Nacional de Identidad a la fecha de emisión de los títulos y de su inscripción en el registro por lo que atribuye el error a un descuido del personal que tramitó su titulación.

Que, adjunta a su solicitud los siguientes documentos probatorios relevantes: copia legalizada de la Libreta Electoral N° 18065971 emitida el 18.11.1984, original de la ficha catastral 04458, copia de su Documento Nacional de Identidad N°18065971 de 08.05.2002, documentos donde consta su nombre correcto "Victorino"; además presenta copia de Certificado Catastral otorgado por COFOPI el 21.01.2008, Certificado de Formalización de la Propiedad Rural de fecha 15.01.2008, otorgado por la COFOPRI, y copias de la partida registral R-16939 del registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos documentos donde consta inscrito el nombre incorrecto "Victoriano".

Que, en consecuencia y en mérito a los considerandos expuestos, y habiéndose demostrado el error material respecto del nombre incorrecto consignado en la emisión de los documentos y títulos que dieron mérito a la inscripción registral, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, así como lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SE DISPONE, RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL EN EL NOMBRE consignado en el Certificado Catastral de la unidad catastral número 04458 y el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, documentos emitidos por la COFOPRI y cuyas funciones son ahora de competencia de esta Gerencia, en el extremo del nombre consignado en ellos "VICTORIANO AEDO ANAMPA" **SIENDO LO CORRECTO "VICTORINO AEDO ANAMPA"**.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE, derivar la presente Resolución Gerencial Regional a la oficina de los Registros Públicos de esta ciudad, para la inscripción respectiva en el Registro de Predios ficha numero R-16939 continuada en la partida 03010911.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. H.S.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

